



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

RES. OAyF N° 315/2019

**VISTO:**

El TEA A-01-00023803-8/2019-0; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memo CPE N° 019/2019 la Dirección del Centro de Planificación Estratégica -con el avál de la Presidencia de esa dependencia- solicitó autorización del gasto que origine la reserva de veinte (20.-) habitaciones de hotel destinadas a los invitados del interior del país que participarán de las “IX Jornadas de Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia y IV Jornadas de Planificadores Federales” que se llevarán a cabo los días 17, 18 y 19 de septiembre del corriente.

Que cabe destacar por Dictamen CFIPE N° 52/2019 la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propuso al Plenario de Consejeros la aprobación de las “IX Jornadas de Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia y IV Jornadas de Planificadores Federales” a realizarse el 17, 18 y 19 de septiembre del corriente y girar las actuaciones a la Oficina de Administración y Financiera para que tome intervención respecto de los gastos.

Que a su turno, por Resolución Presidencia N° 747/2019 se aprobó la realización simultánea de las “IX Jornadas de Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia y IV Jornadas de Planificadores Federales”, se autorizó a la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica para llevar adelante la realización de la programación del evento y a requerir a las diferentes áreas del organismo, conforme sus respectivas competencias, el apoyo necesario para su cumplimiento (v. Adjunto 34041/19).

Que la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial tomó intervención y remitió al trámite electrónico de marras para su continuidad, sin formular observaciones (v. Adjunto 34011/19).

Que en tal sentido, el Departamento de Ceremonial y Protocolo remitió el presupuesto que contempla el hospedaje de los invitados que participarán de las mentadas Jornadas. Allí, consta una propuesta de reserva de veinte (20.-) habitaciones desde el 16 al 18 de septiembre del corriente con un costo de ochenta dolares estadounidenses (US\$80,00) más IVA por habitación por noche, cuyo pago total se debería efectuar con una (1.-) semana de anticipación a la fecha de ingreso (v. Adjunto 34351/19).

Que en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria que da cuenta de la existencia de partidas presupuestarias para afrontar el gasto en cuestión (v. Memo N° 13228/19).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Administración General.

Que en primer término, corresponde hacer notar la premura de lo requerido por la Dirección del Centro de Planificación Estratégica de acuerdo a la fecha del evento en cuestión y el plazo de antelación en que debe realizarse el pago del alojamiento informado por el Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Que a su vez, debe señalarse que conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 7° del Anexo XXI de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 se establece que el Departamento de Ceremonial y Protocolo debe entender en la planificación, coordinación y organización de actos, ceremonias, reuniones y eventos en que este Consejo de la Magistratura sea parte. En el caso de marras, nos ocupa la reserva y el pago del alojamiento para invitados a las “IX Jornadas de Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia y IV Jornadas de Planificadores Federales” por lo que el Departamento de Ceremonial y Protocolo es el área competente para realizar los trámites conducentes.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley 31 se dio intervención a la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y dicha dependencia devolvió los actuados sin emitir objeciones a la continuidad del trámite.

Que en otro orden de ideas, es menester señalar que la Ley 31 establece en su artículo 28 las misiones y funciones de la Oficina de Administración y Financiera, dentro de las que se



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

encuentra la de *“Realizar contrataciones para la administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el monto de setecientos mil (700.000) unidades de compra (art 143 de la Ley 2.095)”* (cfr. inciso f del artículo 28 de la Ley 31) y en su artículo 30 estipula las obligaciones del Administrador General, entre las que se encuentra la de *“Prestar asistencia directa al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a las demás que se lo requieran”*. En virtud de ello, esta Oficina de Administración y Financiera resulta competente para resolver el presente trámite.

Que se corroboró existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto comprometido con la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que puesto a resolver, a fin de dar acabado cumplimiento a la Resolución Presidencia N° 747/2019 y atender a una necesidad de la Presidencia y la Dirección del Centro de Planificación Estratégica, con la debida intervención del Departamento de Ceremonial y Protocolo, en razón de que existen recursos presupuestarios suficientes y atento a que por el monto comprometido resulta competente para resolver la Oficina de Administración y Financiera, corresponderá dar curso a lo requerido en autos.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá autorizar el gasto de cinco mil ochocientos ocho dólares estadounidenses (US\$5.808,00) pagaderos en pesos según el tipo de cambio del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires vigente al cierre del día anterior al de la confección de la factura, en concepto de alojamiento para los invitados del interior del país que participarán de las *“IX Jornadas de Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia y IV Jornadas de Planificadores Federales”* que se llevarán a cabo los días 17, 18 y 19 de septiembre del corriente e instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice la transferencia bancaria correspondiente, de acuerdo a los datos que proporcione a tal fin el Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Que en consonancia con lo antes expuesto, deberá darse intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo a fin de que realice los trámites conducentes para dar curso a lo que se autorizará en el presente acto y remitir a la Dirección General de Programación

y Administración Contable los datos necesarios para efectuar la transferencia en cuestión así como la factura correspondiente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto de cinco mil ochocientos ocho dólares estadounidenses (US\$5.808,00) pagaderos en pesos según el tipo de cambio del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires vigente al cierre del día anterior al de la confección de la factura, en concepto de alojamiento para los invitados del interior del país que participarán de las “IX Jornadas de Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia y IV Jornadas de Planificadores Federales” que se llevarán a cabo los días 17, 18 y 19 de septiembre del corriente.

Artículo 2º: Dese intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección del Centro de Planificación Etsratégica a fin de que realicen los trámites conducentes para dar curso a lo autorizado en el presente acto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar la transferencia bancaria para afrontar el pago autorizado en el artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo a los datos que proporcione a tal fin el Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia y a la Dirección del Centro de Planificación Estratégica y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase al Departamento de Ceremonial y Protocolo, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 315/2019

